

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA OSPINA BARRERA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00347-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 347 del 28/10/2022 que **MODIFICÓ Y ADICIONÓ EL NUMERAL TERCERO Y CONFIRMO EN LO DEMAS** la Sentencia No. 286 del 9/11/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA EUGENIA OSPINA BARRERA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 4.000.000
TOTAL	\$ 4.000.000

SON: **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA EUGENIA OSPINA BARRERA**

B- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA EUGENIA OSPINA BARRERA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 908.526
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$4.000.000
TOTAL	\$ 4.908.526.00

SON: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 4.908.526.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PROTECCIÓN S.A** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA EUGENIA OSPINA BARRERA**

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°383

Santiago de Cali, Veinte (20) de febrero de 2023

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA OSPINA BARRERA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00347-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 347 del 28/10/2022 que **MODIFICÓ Y ADICIONÓ EL NUMERAL TERCERO Y CONFIRMO EN LO DEMAS** la Sentencia No. 286 del 9/11/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia No. 347 del 28/10/2022, (Cdn. 2º H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 22-02-2023 EN EL ESTADO No. 27